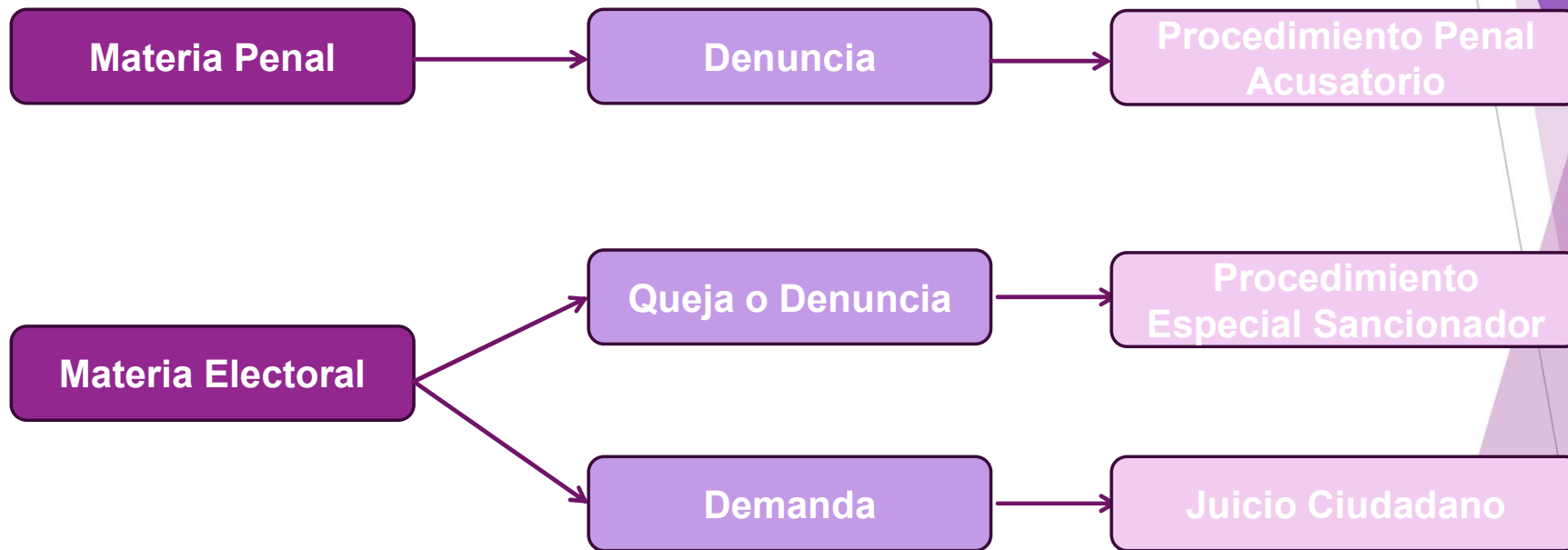


Medios de Defensa en materia de VPG



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

¿Cuáles son?



Denuncia ante Fiscalía General del Estado

A quien por si, o a través de terceros ejerza violencia política se le impondrá de **dos a cinco años de prisión**. **Multa de 144 a 360 UMA's**, así como tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia política.

La pena aumentará en una mitad, cuando se cometa contra mujeres embarazadas, adultas mayores, de pueblos originarios, con discapacidad, sin instrucción escolarizada básica o por su orientación sexual.

Y, cuando sea perpetrado por **servidor público, superior jerárquico, integrante de partido político**.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO



Juicio Ciudadano

- ▶ Tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de las **autoridades electorales**, y en su caso **partidos políticos**, se sujeten invariablemente, según corresponda, a los principios de constitucionalidad y de legalidad.
- ▶ Es el medio de impugnación por el cual las ciudadanas pueden acudir ante el Tribunal Electoral cuando consideran que sus derechos han sido vulnerados por actos de **VPG**.
- ▶ En materia de VPG, tiene como finalidad **restituir el uso y goce del derecho político-electoral violado** y reparar el daño.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Requisitos

- ▶ Hacer constar el **nombre** de la parte actora;
- ▶ Señalar **domicilio** para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- ▶ Acompañar el o los **documentos** que sean necesarios para acreditar la **personería**;
- ▶ Identificar el **acto** o **resolución impugnado** y al **órgano partidista** o **autoridad responsable** del mismo;
- ▶ Mencionar de manera expresa y clara los **hechos** en que se basa la impugnación, los **agravios** que cause el auto o resolución impugnado y los **preceptos presuntamente violados** y, en su caso, las razones por las que se solicite la **no aplicación** de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución;
- ▶ Ofrecer y aportar las **pruebas** o mencionar las que deban requerirse;
- ▶ **Firma** autógrafa.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Procedencia

- ▶ **Acceso al cargo:** Obstaculización para postularse o registrarse.
- ▶ **Ejercicio del cargo:** Impedimentos para desempeñar las funciones, retención de salarios o exclusión de toma de decisiones.
- ▶ **Permanencia:** Despido o presión para renunciar por motivos de género.
- ▶ **Derechos de asociación:** Violencia dentro de la estructura de los partidos políticos.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Elementos de VPG

- ▶ 1. Suceder en el **marco** del ejercicio de **derechos político-electorales**.
- ▶ 2. Ser perpetrado por el **Estado, partidos, candidatos o particulares**.
- ▶ 3. Ser simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico.
- ▶ 4. Tener por objeto **menoscabar o anular** el reconocimiento de **derechos**.
- ▶ 5. Basarse en **elementos de genero**:
 - a) Dirigido a una mujer por ser mujer.
 - b) Tener un impacto diferenciado.
 - c) Afectarla desproporcionadamente.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

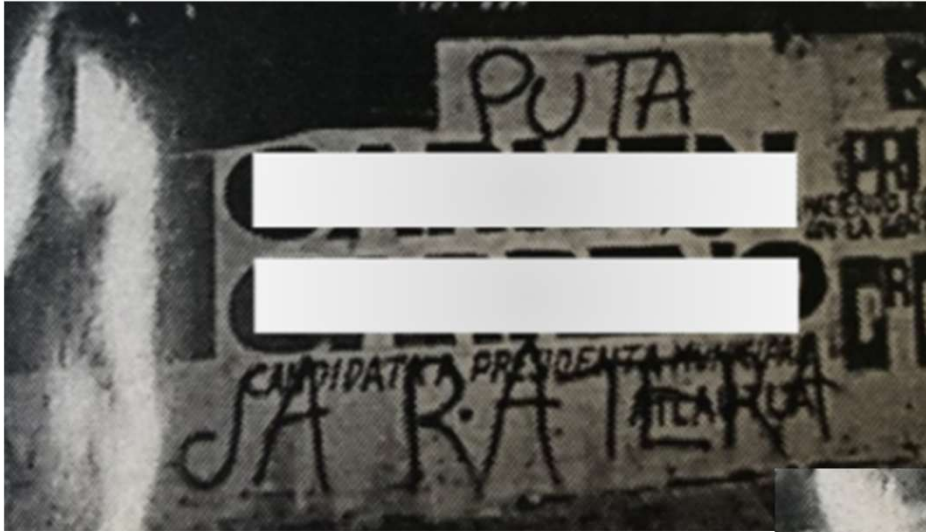
Sentencia y reparación integral

- ▶ Más allá de anular el acto violento, la sentencia debe buscar la **reparación integral**:
- ▶ **Restitución**: Devolver a la mujer al pleno goce de sus derechos.
- ▶ **Rehabilitación**: Atención médica o psicológica.
- ▶ **Satisfacción**: Disculpa pública y reconocimiento de los hechos.
- ▶ **Garantías de No Repetición**: Cursos de sensibilización, inscripción en el Registro de Sancionados, reformas internas.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

SUP-REC-2214/2021



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

ST-JRC-227/2021

Procedimiento Especial Sancionador

Requisitos del escrito de queja:

1. Nombre de la parte denunciante, con firma autógrafa.
2. Domicilio para notificaciones, o en su caso, correo electrónico o número telefónico de contacto.
3. Documentos para acreditar la personería.
4. Narración expresa y clara de los hechos en que se base su queja.
5. Ofrecer y exhibir las pruebas con las que cuente o mencionar las que habrán de requerirse.
6. En su caso, las medidas cautelares y/o de protección que se soliciten.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

Investigación preliminar

Para pronunciarse respecto a la admisión o desechamiento de la queja o denuncia, la autoridad tiene que desplegar su facultad investigadora.

Desechamiento

- La parte denunciante **no aporte ni ofrezca prueba** alguna de sus dichos y la autoridad, a partir de la realización y desahogo de todas las diligencias que tenga a su alcance, no las pueda obtener.
- La denuncia sea notoriamente **frívola**.
- El sujeto a quien se le atribuye la conducta haya **fallecido**.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Medidas de protección

Actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son precautorias. Deberán otorgarse **inmediatamente** por la autoridad.

Tienen como finalidad evitar que la víctima o tercero, sufra alguna lesión o daño en su integridad personal o su vida, derivado de situaciones de riesgo inminentes. Debe cumplir con los presupuestos de **gravedad, urgencia y posible irreparabilidad**.

De emergencia

Preventivas

Civiles



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Admisión

1. **Emplazar** a la parte denunciante y a la denunciada para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que deberá celebrarse en un plazo de al menos **cuarenta y ocho horas** posteriores al emplazamiento, para la preparación de una legítima defensa.
2. **Informar** a la parte denunciada de la infracción que se le imputa y correr traslado de la denuncia con sus anexos y del expediente en copia certificada o medio magnético.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Medidas Cautelares

Son actos procedimentales que tienen como finalidad **prevenir** daños irreparables en cualquier momento, haciendo cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación al pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.

Realizar análisis de riesgo y un plan de seguridad.

Retirar la campaña violenta contra la víctima.

Suspender el uso de prerrogativas asignadas a la persona agresora (conducta reiterada).

Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Audiencia de pruebas y alegatos

La falta de asistencia de las partes no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados.

Desarrollo:

Ininterrumpido

Oral

Conducida por la Secretaría

Constancia

1

Intervención
denunciante

2

Intervención
denunciado

3

Admisión y desahogo
probatorio

4

Alegatos



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Sentencia

Medidas de reparación integral

La autoridad resolutora deberá considerar ordenar las **medidas de reparación integral** que correspondan

Indemnización

Restitución inmediata

Disculpa pública

Medidas de no repetición



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Registro local de personas sancionadas

- ▶ Tiene como objeto compilar, sistematizar y, en su caso, hacer del conocimiento público la información relacionada con las **personas que han sido sancionadas por conductas que constituyan VPG**, mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitida por las autoridades **administrativas, jurisdiccionales y penales**.
- ▶ El Tribunal Electoral informará al IEPC, en su caso, las sentencias firmes en las que se sancione a una persona por conductas en materia de VPG, para su registro.
- ▶ El Tribunal Electoral tiene la facultad de determinar el plazo de permanencia en el registro.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

Sanciones

- ▶ Amonestación pública
- ▶ Multa
- ▶ Reducción de las ministraciones del financiamiento
- ▶ Cancelación del registro o acreditación como partido político
- ▶ Pérdida del derecho a ser registrado como candidato o cancelación del mismo



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

Jurisprudencia 5/2022 (cancelación de registro)

Cuando una persona **incurre en VPG**, existe la posibilidad de que se le considere **inelegible para el cargo** al cual aspira. Para ello, es necesario que la correspondiente autoridad jurisdiccional electoral, mediante **sentencia firme**, decida si, conforme a las circunstancias del caso concreto, una persona **perdió el modo honesto de vivir**, como requisito de elegibilidad, por haber incurrido en ese tipo de violencia.

Esto, con el **fin** de **erradicar** este tipo de **conductas antisociales**, además de establecer las medidas necesarias, suficientes y bastantes para **garantizar** los **derechos político-electorales de la víctima**.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

¡Gracias!



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO